

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 26 DE JULIO DE 1960

NUM. 17.138

## PODER EJECUTIVO

### DECRETO NUMERO 5

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

**CONSIDERANDO:** Que los pinares existentes en la Isla de Guanaja, Departamento de las Islas de la Bahía, constituyen un área de propiedad nacional cuya utilidad pública es notoria por su función reguladora sobre el régimen hidrológico de la Isla, y en particular sobre las aguas utilizadas por la Municipalidad de Guanaja; por su papel protector y fijador de los suelos en los declives y laderas de las Islas; por su idoneidad excepcional para la producción de semillas de la especie "Pinus Caribaea" y por las posibilidades recreativas, culturales y turísticas que poseen los aludidos pinares, al constituir el único bosque natural de pinos en una Isla del Caribe Occidental.

**CONSIDERANDO:** Que los servicios técnicos forestales dependientes de la Secretaría de Recursos Naturales, después de haber efectuado los oportunos trabajos de reconocimiento y delimitación, han recomendado la conveniencia de declarar en reserva los pinares de la Isla de Guanaja con arreglo a la Ley Forestal.

POR TANTO: en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1°—Declarar ZONA FORESTAL RESERVADA NUMERO TRES, con arreglo a los Artículos Nos. 15 al 20 de la Ley Forestal, el área de pinares propiedad del Estado en la Isla de Guanaja que se describe a continuación.

Artículo 2°—La Zona Forestal Reservada Número Tres, estará formada por las áreas situadas dentro de tres polígonos determinados provisionalmente de la siguiente manera: Polígono Central. Su Perímetro parte del vértice N° 1, situado en el promontorio más avanzado al Norte en la parte Oeste de la Bahía del Mangle (MANGROVE BIGHT) sigue la costa por mil trescientos metros en dirección general al Este, hasta el extremo Norte de la pista de aterrizaje. Desde este punto, donde se encuentra el vértice N° 2, sigue mil metros en línea recta en dirección Suroeste hasta el vértice N° 3, en la cima del cerro que se encuentra al Oeste de la citada pista. Desde dicha cima continúa tres mil quinientos metros en línea recta, en dirección Sureste, hasta el vértice N° 4, situado en la punta oriental del Cabo Brick Point. De aquí sigue cuatro mil ochocientos metros en línea recta al Oeste Suroeste, hasta el vértice N° 5, situado en la toma de agua potable para el pueblo de Guanaja, siguiendo luego mil metros en dirección al extremo Sureste del canal que cruza la Isla, hasta alcanzar el vértice N° 6, en la orilla Norte de la laguna donde desemboca dicho canal. Desde el vértice N° 6, sigue mil trescientos metros al Oeste Noroeste, hasta el vértice N° 7, situado en la boca Noroeste del mismo canal. De aquí sigue la costa en dirección Norte por mil doscientos metros hasta el vértice N° 8, torciendo después en dirección Nordeste y siguiendo por mil doscientos metros en línea recta, hasta el vértice N° 9, situado a trescientos metros aguas arriba en el cauce del barranco que desagua frente al canal de Michael Rock. Desde el vértice N° 9, sigue por mil cien metros en la dirección del vértice N° 3, hasta alcanzar el vértice N° 10, continuando desde aquí por mil seiscientos metros en dirección al Nornordeste hasta cerrar el perímetro en el vértice N° 1. Polígono Nordeste. Su perímetro parte del vértice N° 11, situado en la cumbre central y más alta de la cresta que separa las Bahías de Savannah y del Nordeste, continúa dos mil trescientos metros al Nordeste hasta el vértice N° 12, situado en la punta más avanzada al Nordeste del acantilado llamado East Cliff, y sigue después la línea de la costa en las direcciones Sureste, Sur y Oeste hasta alcanzar el vértice N° 13, situado en la intersección de la línea de costa con la alineación recta de los vértices Nums 4 y 11 ya descritos. Desde el vértice N° 13, sigue por mil metros en línea recta al Norte, hasta cerrar el perímetro en el vértice inicial N° 11. Polígono Suroeste. Su perímetro parte del vértice N° 14, situado sobre la línea de costa, en la Bahía de los Pinos o del Soldado, a trescientos metros al Oeste del vértice N° 7, ya descrito. Sigue en línea recta, hacia al Oeste Suroeste, por dos mil doscientos metros hasta el vértice N° 15, situado en el cauce del barranco de la Roca Azul (Blue Rock Creek), a seiscientos metros aguas arriba de su desembocadura. Sigue en dirección al Sureste, en línea recta hacia la punta del acantilado llamado Red Cliff por mil doscientos metros hacia el vértice N° 16, y desde este punto, continúa tres mil cien metros en línea recta hacia el vértice N° 17, situado en la roca llamada Ochre Rock, al extremo Suroeste de la Isla. Desde el vértice N° 17, sigue de la costa por el paraje llamado Pine Ridge, en dirección al Norte y después al Sureste, hasta cerrar el perímetro en el vértice N° 14.

## CONTENIDO

Decreto N° 5.—Mayo de 1960.

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos correspondientes a Julio de 1958.

Obras Públicas y Comunicaciones  
Acuerdos correspondientes a Julio de 1958.

Secretaría de Economía y Hacienda  
Acuerdo N° 1190.—Noviembre de 1957.

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 618 a: 619, inclusive.—Noviembre de 1954.

AVISOS

Artículo 3°—La Secretaría de Recursos Naturales admitirá y dará curso a las reclamaciones contra el presente decreto, siempre que las citadas reclamaciones, junto con los títulos y documentos que acrediten su derecho, sean presentadas ante dicha Secretaría en el plazo de noventa días a contar desde la publicación del presente decreto en el diario de la Nación.

Artículo 4°—La Secretaría de Recursos Naturales, conocerá de todos los reclamos que le sean presentados con arreglo al Artículo 3°.

Artículo 5°—Al expirar el plazo de noventa días al que se refiere el Artículo 3°, sin haberse registrado reclamo u oposición de parte legítima, o después de resueltos los que hubieren sido presentados, la Secretaría de Recursos Naturales publicará en el diario oficial de la República una notificación final especificando los límites de la Zona Reservada Número Tres, y enumerando en su caso los derechos en ella reconocidos a particulares, y las condiciones mediante las cuales tales derechos podrán ser ejercitados.

Artículo 6°—Al tenor de lo dispuesto en el Artículo 20 de la vigente Ley Forestal, la administración de la Zona Reservada Número Tres, estará a cargo de la Dirección General de Recursos Naturales, a través del Departamento Forestal.

Artículo 7°—Desde la fecha de publicación del presente decreto en el diario oficial de la República, se suspende toda nueva concesión u otorgamiento de derechos por parte del Estado en la zona descrita en el Artículo 2°.

Artículo 8°—Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Artículo 9°—Se dará cuenta del presente decreto al Congreso Nacional.

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública,

*Ramón Valladares h.*

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

*Roberto Perdomo.*

El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, por la ley,

*Alonso Flores Guerra.*

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

*Graciela Bográn.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

*Jorge Bueso Arias.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley,

*C. A. Javier.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Oscar A. Flores.*

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

*M. Lardizábal Galindo*

Derechos Reservados

# Secretaría de Educación Pública

**ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES**  
Ministro . . . . Lic. Juan Miguel Mejía  
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

# Obras Públicas y Comunicaciones

**ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES**  
Ministro . . . . Ing. Roberto Martínez Ordóñez  
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

## ACUERDOS

24 de julio de 1958  
2°—Nombrar durante el mes de marzo anterior a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del Departamento arriba mencionado, en la forma siguiente.

**MUNICIPIO DE COMAYAGUA**  
Escuela Guía-Técnica N° 7  
Profesora Lucila Flores V, Profesora Auxiliar.  
**EL TALADRO**  
Profesora Elsa M. Palomo, Directora.

**MUNICIPIO DE LAMANI**  
Profesora Olga Arias, Directora

**MUNICIPIO DE LAS LAJAS**  
Profesora Adelfina Mencía, Directora, en sustitución de la Profesora Lihan Anariba.  
**LA CRUCITA**  
Profesora Lihan Anariba, Directora, en sustitución de la Profesora Adelfina Mencía

**SAN JOSE DEL POTRERO**  
Agua Blanca  
Profesora Sergia Saucedá, Directora en sustitución de la Profesora Olivia Cáceres

**MUNICIPIO DE MINAS DE ORO**  
San Francisco de la Peña  
Profesora Angela Bertha Rodríguez, Directora, en sustitución de la Profesora María del Socorro Membreño

3°—Nombrar durante el mes de abril último Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del mismo Departamento de Comayagua, a los siguientes Profesores.

**MUNICIPIO DE COMAYAGUA**  
Escuela Guía-Técnica N° 7  
Profesora Lucila Flores B, Profesora Auxiliar, en sustitución de la Profesora Rosa Amanta Lizarido.

**EL TALADRO**  
Rural  
Profesora Elsa M. Palomo, Directora.

**MUNICIPIO DE LAMANI**  
Ojo de Agua  
Profesora Olga Arias, Directora.

**MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE**  
La Angostura (Rural),  
Profesora Mercedes Martínez Directora.

**MUNICIPIO LA LIBERTAD**  
San José  
Profesora Virginia Velásquez Directora.

**MUNICIPIO DE MEAMBAR**  
Agua Caliente-Rural  
Profesora Elvia Antonia Salinas, Directora, en sustitución de la Profesora Consuelo Lagos.

**MUNICIPIO DE MINAS DE ORO**  
San Francisco de la Peña-Rural  
Profesora Angela B. Rodríguez, Directora, en sustitución de la Profesora María del Socorro Membreño.

4°—Nombrar por el presente mes de julio, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del mismo Departamento, en la forma que sigue:

**COMAYAGUA**  
Escuela "Rosa de Valenzuela"  
Profesora Bertha de Tabora, Directora Auxiliar, en sustitución de la Profesora Ernestina de Domínguez.

**RURALES**  
El Roblito  
Profesora Sara Velasquez, Directora, en sustitución de la Profesora Lucila R. de Núñez

El Taladro  
Profesora Elsa M. Palomo, Directora

**VILLA SAN ANTONIO**  
Flores  
Profesora Magdalena Rivera, Directora, en sustitución del Profesor Joaquín Chávez

**SAN JERONIMO**  
La Crucita  
Profesora Lucila de Núñez, Directora, en sustitución del Profesor Astero Hernández

25 de julio de 1958  
N° 1558 —Autorizar por los meses de abril a diciembre del año en curso, la suma de (L 53.00) cincuenta y tres lempiras mensuales, complemento a la jubilación que con valor de (L 47.00) cuarenta y siete lempiras mensuales fué autorizada en acuerdo N° 1044 de 28 de mayo último, a favor del Profesor Andres Gonzales F., de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés

N° 1559 —Autorizar por los meses de abril a diciembre del año en curso, las jubilaciones del Departamento de Francisco Morazán que se detallan a continuación:

1—Benjamín Mejía	50.00
2—René Pineda Z.	72.00
3—Agustín Urbina	250.00
	L 425.00

N° 1560 —Autorizar por los meses de abril a diciembre del año en curso la jubilación de (L150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales a favor del Profesor Eliseo Carranza Amador, de la ciudad de Choluteca, Departamento del mismo nombre

Mes de julio de 1958  
N° 5859.—L 42.30 a favor de Farmacia Regis, valor de las medicinas suministradas a la Dirección General de Caminos, para servicio del Departamento de Construcción.

N° 5860.—L 288.00 a favor de Rivera y Cia., por artículos y materiales de Oficina suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 5861.—L 15.318.93 a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la primera quincena de junio, por gastos en el Estudio de Carreteras, de la Dirección General de Caminos.

N° 5862.—L 5.444.79 a favor de la Upham, Porter Urquhart Associated, valor de los gastos de Caja Chica, efectuados por la Consultora Técnica de la Dirección General de Caminos, según modificación X-3, durante la primera quincena de julio.

N° 5863.—L 2.50 a favor de Walter Brothers, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 5864.—L 2.429.28 a favor de Upham, Porter Urquhart Associated, valor de los gastos de Caja Chica, efectuados por la Consultora Técnica de la Dirección General de Caminos, según programa de mantenimiento, durante la primera quincena de julio.

N° 5865.—L 32.00 a favor de Fosforera Centroamericana, S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos para servicio de la Construcción Carretera Marcala-Frontera con El Salvador.

N° 5866.—L 3.50 a favor de Imprenta Calderón, por artículos de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 5867.—L 136.80 a favor de Servicio Aéreo de Honduras, S. A., valor de los pasajes suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller Central de Tegucigalpa.

N° 5868 —L 225.70 a favor de Fosforera Centroamericana, S. A., valor de los repuestos y accesorios suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 5869.—L 689.50 a favor de Servicio Aéreo de Honduras, S. A., valor de los pasajes suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del estudio de la Carretera del Norte y Occidente

N° 5870.—L 1.921.95 a favor de Farmacia Santa Bárbara, valor de las medicinas suministradas a la Dirección General de Caminos, para servicio

## ORDENES DE PAGO

de las distintas Superintendencias.

N° 5871.—L 299.90 a favor de Farmacia Santa Bárbara valor de las medicinas suministradas a la Dirección General de Caminos, para servicio del Proyecto Valle del Guayape,

N° 5872.—L 1.416.15 a favor de Walter Brothers, por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 5873.—L 195.45 a favor de Farmacia Regis, valor de las medicinas suministradas a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Departamento Administrativo.

N° 5874.—L 134.55 a favor de Farmacia Regis, valor de las medicinas suministradas a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Mantenimiento de Carreteras.

N° 5875.—L 138.15 a favor de Farmacia Regis, valor de las medicinas suministradas a la Dirección General de Caminos, para servicio en la Pavimentación Carretera del Sur.

N° 5876.—L 52.93 a favor de Servicio Aéreo de Honduras, S. A., valor del transporte de artículos servido a la Dirección General de Caminos, para servicio del Mantenimiento de Carreteras.

N° 5877.—L 141.20 a favor de Servicio Aéreo de Honduras, S. A., valor de los pasajes servidos a la Dirección General de Caminos, para servicio de los empleados del Proyecto Desarrollo Valle del Guayape.

N° 5878.—L 1.340.63 a favor de Jorge Enrique Wilson, valor que le paga la Dirección General de Caminos por téabajo en el puente Choluteca, en la Carretera Panamericana, según contrato de fecha 7 de agosto de 1957.

N° 5879.—L 26.00 a favor de Servicio Aéreo de Honduras, S. A., valor de un pasaje de San Pedro Sula a Tegucigalpa suministrado a Miguel A. Rivera, empleado del Departamento de Est. y Planificación.

N° 5880.—L 177.65 a favor de Servicio Aéreo de Honduras, S. A., valor de los pasajes servidos a la Dirección General de Caminos para servicio del Mantenimiento de Carreteras, Zona Norte.

N° 5881.—L 172.80 a favor de Servicio Aéreo de Honduras, S. A., valor de los pasajes servidos a la Dirección General de Caminos, para servicio de los empleados del Departamento Administrativo

N° 5882.—L 156.09 a favor de Empresa "Sahsa", valor de los fletes servidos a la Dirección General de Caminos para servicio en el Mantenimiento de Carreteras.

N° 5883.—L 180.35 a favor de Servicio Aéreo de Honduras, S. A., valor de los pasajes servidos a la Dirección General de Caminos, para servicio de los empleados del Taller Central de San Pedro Sula.

N° 5884.—L 103.70 a favor del Servicio Aéreo de Honduras, S. A., valor de los pasajes servidos a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Carretera Ceiba-Masica.

N° 5885.—L 2.800.00 a favor de Alejandro Oseguera Mejía, Indemnización que paga la Dirección General de Caminos por la destrucción de una casa, la cual tenía en arrendamiento la Superintendencia "A", esta destrucción fué motivada por un incendio que arrasó hasta con los efectos personales.

N° 5887 —L 189.00 a favor de Servicio Aéreo de Honduras, S. A., valor de los pasajes servidos a la Dirección General de Caminos para servicio del Departamento de Construcción.

N° 5888 —L 1.350.80 a favor de Estación San Cristóbal, valor de los repuestos y accesorios suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 5889.—L 108.00 a favor de El Máxim, por artículos de Oficina suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 5890.—L 146.00 a favor de Almacén Fleñil, Jesús Ricardo Fleñil, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 5891.—L 450.00 a favor de Jaime Turcios Nula, Jefe del Departamento de Equipo L, Jefatura, Dirección General de Caminos.

N° 5892.—L 900.00 a favor de Jaime Turcios Nula, Jefe del Departamento de Equipo L, Jefatura, Dirección General de Caminos.

N° 5893.—L 84.00 a favor de Almacén Fleñil, Jesús Ricardo Fleñil, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Superintendencia "D".

N° 5894.—L 3.00 a favor de Farmacia "Santa Bárbara", por valor de 1 libra de goma laca suministrada a la Dirección General de Caminos.

N° 5895.—L 8.50 a favor de Farmacia Santa Bárbara, valor de 1 galón de Alcohol suministrado a la Dirección General de Caminos, para servicio en la Rectificación Carretera del Norte.

N° 5896 —L 153.00 a favor de Estación San Cristóbal, por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 5898 —L 38.80 a favor de Farmacia Regis, valor de las medicinas suministradas a la Dirección General de Caminos para servicio del Departamento de Construcción.

# SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

## ECONOMIA Y HACIENDA

(Continúa el Acuerdo N° 1190)

Partidas y Subpartidas	Descripción	Unidad
242-03-00 B	maderas de granadillo, palo de rosa y palo de sangre . . . . .	M. Cúbico
242-03-00 C	Otras maderas de no coníferas en troncos y trozas, para aserrar y hacer chapas o en tablonés en bruto. . . . .	M. Cúbico
242-03-00	Palos, pilotes, postes y otras maderas en trozas, incluso puntales para minas. . . . .	M. Cúbico
243-01-00	Durmientes (traviesas) aserrados o no. . . . .	M. Cúbico
243-02-00 A	Maderas coníferas, aserradas, acepilladas, machihembradas, como cedro, incluso cedro macizo. . . . .	M. Cúbico
243-02-00 B	Madera de pino u ocote. . . . .	M. Cúbico
243-02-00 C	Otras maderas coníferas aserradas, acepilladas, machihembradas o similarmente trabajadas. . . . .	M. Cúbico
243-03-00 A	Maderas no coníferas aserradas, acepilladas, machihembradas o similarmente trabajadas (madera de caoba, ébano y nogal en tablas). . . . .	M. Cúbico
243-03-00 B	Madera de granadillo, palo de rosa y palo de sangre. . . . .	M. Cúbico
243-03-00 C	Otras maderas no coníferas aserradas, acepilladas, machihembradas, o simplemente trabajadas. . . . .	M. Cúbico
255-01-00	Minerales y concentrados de minerales de plata. . . . .	Onza troy
312-01-00	Petróleo crudo o parcialmente refinado. . . . .	Galón
313-00-00	Productos derivados del petróleo (gasolina, kerosene, diesel oil, fuel oil, gas oil). . . . .	Galón
631-01-00	Maderas en láminas delgadas (chapas). . . . .	M. Cúbico
631-02-00	Maderas terciadas (plywood), incluso maderas cubiertas con chapas. . . . .	M. Cúbico
671-01-00	Plata y sus aleaciones, no trabajada y parcialmente trabajada (en barras, lingotes, hojas y otras formas no manufacturadas, incluso la soldadura y los desechos de plata). . . . .	Onza troy
921-01-01	Ganado caballar de raza fina. . . . .	Cabeza
921-01-02	Ganado caballar de raza ordinaria. . . . .	Cabeza
921-01-03	Ganado asnal y mular. . . . .	Cabeza
999-97-11	Mineral de oro y sus concentrados. . . . .	Onza troy
999-97-13	Monedas, barras y lingotes de oro. . . . .	Onza troy

Si el exportador lo desea, puede agregar una hoja separada al tiempo de presentar la póliza, mostrando lo que estima en la cantidad, pero esto no será parte de la declaración del exportador.

c) Se autoriza a la Dirección para que establezca métodos específicos para determinar la cantidad de los artículos. Tales métodos pueden ser aplicables en todos los puestos aduaneros o sólo en aquellos determinados.

### Sección 7.6—Falsa declaración en la Póliza

Si el examen revela que los detalles especificados por el exportador en la póliza son incorrectos, el Administrador permitirá la enmienda, a menos que éste determine que las inexactitudes constituyen una intención de defraudar, en cuyo caso impondrá al momento de liquidar la póliza una multa dentro de la 4ª categoría. Todas las enmiendas deben ser explicadas detalladamente en la póliza presentada debiendo ser firmadas por el Administrador, el exportador y el Contador Vista.

### Sección 7.7—Permiso de Embarque

El Administrador autorizará en la póliza el embarque de los artículos una vez que el examen de los mismos, haya sido encontrado correcto, pasándola al chequeero designado para que verifique el embarque.

### Sección 7.8—Verificación de la Carga

El chequeero designado verificará los bultos contra la póliza a medida que se vayan cargando, y si son correctos, la firmará, firmando en el lugar respectivo. Si la cantidad de artículos que se carguen es mayor que la especificada en la póliza, o si hay bultos que no correspondan con la póliza, éstos

serán decomisados y el Administrador impondrá una multa dentro de la 4ª categoría. Si existiere un faltante de bultos de acuerdo con el número especificado en la póliza, el chequeero anotará en ese documento la cantidad del faltante y el exportador pagará completos los derechos de exportación en su caso y los servicios que hubiere prestado al Estado, correspondientes a todo el embarque consignado en la póliza y tendrá un período de tres (3) días hábiles en los cuales pueda efectuar la exportación, después de cuyo plazo los bultos faltantes tendrán que ampararse con otra póliza pagando los correspondientes derechos, cargas y servicios. La extensión de este período se concederá por el Administrador únicamente cuando se establezca que no hay vehículo disponible para efectuar el embarque al mismo destino. La póliza le será devuelta al Contador Vista.

### Sección 7.9—Documentos que Deben Entregarse Antes de la Salida

Antes de que se conceda el permiso de salir al vehículo marítimo o aéreo, el dueño del vehículo, entregará al Administrador dos (2) copias del Manifiesto firmadas por el Capitán.

### Sección 7.10—Liquidación de la Póliza

El Contador Vista hará la liquidación de la póliza conforme los resultados del examen, anotando en la columna de "Liquidación", los derechos, servicios, cargas y multas, en total en números y letras, la fecha, firma y sello. La liquidación se hará a más tardar dentro del primer día hábil, excluyendo el sábado siguiente al día de partida del vehículo que lleva los artículos fuera del país.

### Sección 7.11—Aprobación del Administrador

La póliza será pasada al Administrador, quien la revisará, fechándola firmándola, y sellándola, cuando esté satisfecho con todo su contenido. Si el Administrador tiene alguna objeción que hacer en contra de lo especificado en la póliza, procederá de acuerdo con lo estipulado en las leyes y reglamentos respectivos. El criterio del Administrador prevalecerá sobre el de los empleados aduaneros bajo su jurisdicción, pero cualquier diferencia que surja deberá explicarse claramente en la póliza.

### Sección 7.12—Pago de los Derechos, Servicios y Cargas

El pago de los derechos, servicios y cargas lo hará el exportador en el Banco Central, siguiendo los procedimientos pertinentes especificados en la Sección 5.23 de este Reglamento. Se hará el pago y la póliza, cancelada será devuelta al Administrador, a más tardar dentro del siguiente día hábil de la liquidación de la póliza. El exportador que contravenga tal disposición estará sujeto a una multa dentro de la 2ª categoría que será impuesta por el Administrador.

### Sección 7.13—Distribución de los Documentos

Los documentos serán distribuidos en la manera siguiente:

- a) El original de la póliza, tanto como la copia de la factura comercial, conocimiento de embarque, y uno de los manifiestos serán enviados a la Dirección.
- b) La primera copia de la póliza será enviada a la Dirección General de Censos y Estadísticas.
- c) La segunda copia de la póliza, una copia del conocimiento de embarque y una copia del manifiesto serán retenidas por el Administrador.
- ch) La tercera copia de la póliza será retenida por el exportador.
- d) La cuarta copia de la póliza será retenida por el Corredor de Aduanas.

### Sección 7.14—Exportaciones por Tierra

Lo estipulado en este Título se aplicará también a la exportación terrestre, excepto que la liquidación, aprobación y pago de la póliza se hará antes de la partida del vehículo que lleve los artículos fuera del país.

## TITULO 8

### Transbordo y Tránsito

(Secciones 1.2 k; 2.6; y 2.8—C. de A.)

#### CAPITULO I

#### TRANSBORDO DE ARTÍCULOS EXTRANJEROS CON DESTINO AL EXTERIOR

### Sección 8.0—Definición

Para los efectos de este Capítulo, transbordo es el acto de transferir artículos extranjeros de un vehículo a otro, para ser transportados al exterior.

### Sección 8.1—Presentación del Manifiesto

a) Todo artículo para transferirse que ingresare al país por la vía marítima, terrestre o aérea, deberá declararse como tal en un Manifiesto por separado. El original y dos (2) copias de este Manifiesto (forma IA, IA o 20A), serán presentadas.

b) El Manifiesto será distribuido en la forma siguiente:

- 1) El original para la Dirección.
- 2) Una copia para el dueño del vehículo que condujo los artículos.
- 3) Una copia para el Guardalmacén.

**Sección 8.2—Transbordo Indirecto**

En caso de que el transbordo no se haga directamente de un vehículo a otro, se procederá en la forma siguiente:

a) Los procedimientos establecidos en las Secciones 4.3—4.4—4.5 y 4.6 de este Reglamento, serán aplicables en caso de encontrarse diferencias en los Manifiestos y en su cancelación.

b) Inmediatamente después de la cancelación del Manifiesto, el dueño del vehículo que condujo los artículos presentará al Guardalmacén, un original y cuatro (4) copias de una póliza, según forma N° 19A. Los artículos destinados al transbordo serán declarados en pólizas separadas, cuando se trate de entregas a diferentes vehículos. La póliza será comparada contra dicho Manifiesto cancelado, y de estar conforme, será firmada por el Guardalmacén. De haber diferencias, el dueño del vehículo tendrá que presentar una nueva póliza con las correcciones respectivas. La sexta (6) copia de la póliza será devuelta al dueño del vehículo que conduce los artículos, y el original y copias restantes serán retenidas por el Guardalmacén.

c) El dueño del vehículo al cual se hará el transbordo, avisará al Guardalmacén cuándo se hará el embarque, para que por medio del empleado que designe, lo verifique y obtenga la certificación de aquél, de que los artículos están a bordo y que serán conducidos al exterior.

ch) Previo al zarpe el Contador Vista designado por el Administrador, liquidará la póliza de transbordo incluyendo los servicios prestados por el Estado. El pago lo hará el dueño del vehículo que conduzca los artículos al exterior, y se verificará en la misma forma que se hace para pólizas de importación corriente.

d) La póliza será distribuida de la manera siguiente:

- 1 original para la Dirección
- 1 copia para el Administrador
- 1 copia para el Guardalmacén
- 1 copia para el dueño del vehículo que lleva los artículos
- 1 copia para el dueño del vehículo que trae los artículos.

**Sección 8.3—Transbordo Directo**

Cuando el transbordo se haga directamente de un vehículo a otro, se seguirán los procedimientos establecidos en esta Sección.

a) El Manifiesto de la carga que trae el vehículo del exterior servirá para solicitar a la Aduana respectiva el permiso para transbordar. El transbordo se hará en presencia del empleado aduanero designado al efecto, quien comprobará si la carga está de conformidad con el Manifiesto.

b) De haber diferencia, el dueño del vehículo que condujo los artículos estará obligado a comprobar a satisfacción del Administrador, que estas diferencias no fueron hechas con intención de defraudar. En caso de no comprobar dichas diferencias, el dueño del vehículo quedará sujeto a una multa dentro de la 3ª categoría, la que impondrá el Administrador.

c) Terminado el transbordo, el original y dos (2) copias del Manifiesto serán firmadas y fechadas por el dueño del vehículo al cual fueron transbordados, los artículos por el dueño del vehículo que los trajo, y por el empleado aduanero que intervino.

**Sección 8.4—Custodia de los Artículos**

Los artículos para transbordo, desde el momento de su llegada a la zona aduanera, hasta su salida, quedarán bajo la autoridad y vigilancia de la Aduana y estarán sujetos al pago de los servicios prestados por el Estado.

**Sección 8.5—Cambio de Ruta de los Artículos**

Cuando haya de cambiarse la ruta de los artículos, por circunstancias no previstas en el lugar de embarque, se permitirá la operación de transbordo, previa la enmienda del Manifiesto respectivo.

**Sección 8.6—Manifiesto de Salida**

Los artículos deberán declararse en el Manifiesto del vehículo que los conducirá al exterior. Antes de zarpar, tal Manifiesto deberá mostrarse a la autoridad aduanera competente.

**Sección 8.7—Procedimiento Para Tránsito de Artículos por Tierra**

En caso de transbordo de artículos para ser conducidos al exterior, por la vía terrestre, se seguirá el procedimiento establecido en el Capítulo III de este Título.

**CAPITULO II****TRANSBORDO Y TRÁNSITO DE ARTÍCULOS PARA SER REGISTRADOS EN OTRO PUESTO ADUANERO****Sección 8.20—Definición**

Para los efectos de este Capítulo, transbordo es el acto de transferir artículos extranjeros de un vehículo a otro para transportarlos y retirarlos en otro puesto aduanero. Esta operación se limita exclusivamente al artículo que llega y es transbordado por la vía aérea, en vehículos autorizados.

**Sección 8.21—Manifiesto**

Los artículos para transbordo deben venir manifiestos, indicándose que serán transbordados al puesto aduanero donde se hará el retiro. A la Aduana de transbordo se presentará cinco (5) copias del Manifiesto a menos que éste incluya artículos que serán transbordados en más de un lugar, en cuyo caso se presentarán tres (3) copias adicionales por cada puesto aduanero.

**Sección 8.22—Entrega de Artículos a la Custodia de la Aduana**

Los artículos deberán entregarse a la custodia de la Aduana, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 3.1 del Código de Aduanas.

**Sección 8.23—Requisitos Previos a la Entrega de Artículos Transbordados**

En cada caso, se exigirá al dueño del avión, antes de la entrega de los artículos al vehículo aéreo autorizado para el tránsito, presentar las instrucciones del embarque del dueño de los artículos, o del dueño del vehículo que transportó los artículos a la Aduana de tránsito.

**Sección 8.24—Entrega de los Artículos Recibidos en Tránsito**

El Guardalmacén entregará al dueño del vehículo la carga para que la transporte a su destino, recogiendo una copia del Manifiesto debidamente firmado por éste, como comprobante del embarque. Dos (2) copias de dicho Manifiesto se enviarán al Administrador de destino, por el primer correo. Aun cuando se pueda despachar un envío en partes separadas a la Aduana de destino, todo envío deberá ser transbordado y conducido dentro de diez (10) días hábiles, prorrogables sólo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. Este periodo comenzará a contarse de la fecha de llegada de los artículos al puesto de transbordo.

**Sección 8.25—Entrega de Artículos a la Aduana de Destino**

Al entregar los artículos a la Aduana de destino, el dueño del avión entregará también su copia del Manifiesto, con la cual el empleado de la Aduana designado verificará el recibo de los artículos. Si de la revisión resulta que todos los artículos fueron entregados, el empleado de la Aduana firmará la copia del Manifiesto que establece que recibió los artículos, y se lo devolverá al dueño del avión al recibir por correo, las otras copias del Manifiesto. También se dará aviso, a la Aduana de transbordo, inmediatamente después del recibo de los artículos, que fueron recibidos de conformidad en el puesto de destino. En caso de entregas incompletas se procederá de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3 del Código y Sección 4.5 de este Reglamento. Una de las copias del Manifiesto será firmada por el empleado aduanero, indicando que los artículos fueron recibidos, la cual será enviada a la Dirección.

**Sección 8.26—Despacho de los Artículos en la Aduana de Destino**

El procedimiento para el despacho o retiro de los artículos será el mismo establecido para las importaciones corrientes.

**Sección 8.27—Distribución del Manifiesto**

Los cinco (5) ejemplares del Manifiesto a que se refiere la Sección 8.21, se distribuirán de la manera siguiente:

- 1 original enviado por el puesto aduanero de transbordo para la Dirección
- 1 copia para el Guardalmacén del puesto de transbordo
- 1 copia para la nave aérea en tránsito
- 1 copia para el Guardalmacén del puesto de destino
- 1 copia enviada a la Dirección por el puesto de destino.

**CAPITULO III****ARTÍCULOS EN TRÁNSITO****Sección 8.40—Definición**

Para los efectos de este Capítulo, se consideran como artículos en tránsito, por la vía terrestre, los que ingresan al país con el objeto de ser transportados a otro país a través del territorio nacional. Se exceptúan de esta disposición los artículos en tránsito por la vía aérea y marítima que puede efectuarse cumpliendo los requisitos previstos en otros Títulos de este Reglamento.

**Sección 8.41—Manifiesto**

Todo artículo en tránsito que ingrese al territorio nacional por la vía terrestre, deberá ser declarado como tal en el Manifiesto de Tránsito (Forma 20A) del vehículo que los conduzca.

**Sección 8.42—Custodia de los Artículos**

Los artículos en tránsito quedarán bajo el control y vigilancia aduanera desde el momento de su llegada al país, hasta su salida, no causarán ningún derecho o impuesto y solamente estarán sujetos a los servicios que presta el Estado y a las sanciones.

**Sección 8.43—Despacho de los Artículos**

a) Todo interesado presentará al Administrador de la Aduana de salida, para su aprobación, una póliza en un original y cuatro (4) copias (Forma 21A), solicitando el tránsito de los artículos. Se hará una póliza por todos los artículos en tránsito que conduzca cada vehículo.

b) Antes de llenar la póliza, el empleado aduanero confrontará el Manifiesto contra los propios bultos, abriendo y examinando éstos en forma selectiva, y si encontrare que hay bultos de menos, permitirá que se enmiende el Manifiesto. Si encuentra bultos de más, y se comprobare a satisfacción del Administrador de que éste es un error involuntario el no consignarlos en el Manifiesto, se permitirá enmendarlo. De no comprobarse ésto, el Administrador impondrá una multa dentro de la 3ª categoría.

c) Si al practicarse el examen se encontrare que los artículos declarados no corresponden con la descripción que de ellos se hace en la póliza, se procederá en la forma siguiente:

# Secretaría de Educación Pública

(Concluye el Acuerdo N° 616)  
 Día viernes 17 de diciembre  
 (Mañana)

Artes Plásticas (I Curso "B", Bach.), Profes. Juan José Munigua, Concepción Echeverría y Salvador Colindres.

Inglés (I Curso "A", Com.), P. M. Mario Landa Blanco, Sra. Valerie de Valenzuela y Profesor Toribio Bustillo.

Caligrafía (I Curso "A", Comercio), empezará a las 10 a. m. Profesores Sergia de Planas, José S. Pérez y Rosario Fortín.

Francés (III Curso "A", Bachillerato), Profesora Marcelina Bonilla, Presb. Laureano Ruiz y señora Elena de Sagastume.

Castellano (III Curso "B", Bach.), Profesores Jesús Uclés Santos, Matilde de Izaguirre y Saúl Zelaya Jiménez.

Castellano (IV Curso "A", Bachillerato), Licenciado Fernando G. Carías, Profesor Miguel A. Navarro y Licenciado Federico Leiva.

Biología (IV Curso "B", Bachillerato), P. Q. Federico Torres, Doctores Rafael Escorcia y Constantino Mirinescu.

Artes Plásticas (IV Curso "B", Bach.), empezará a las 10 a. m., Profesora Julia R. de Flores, Ing. Samuel Salgado y señor Alcides Orellana.

Introducción a las Finanzas (IV Curso "A", Comercio), Licenciados Ramón Barahona, Arturo Santos Vallejo y Ramón Flores Guzmán.

Derecho Mercantil (IV Curso "B", Com.), Licenciados Ramón E. Cruz, Federico Leiva h y Jerónimo Sandoval M.

Día viernes 17 de diciembre  
 (Tarde)

Inglés (I Curso "B", Com.), P. M. Mario Landa Blanco, Sra. María de Díaz Gómez y Toribio Bustillo.

Francés (IV Curso "B", Bach.), Presb. Laureano Ruiz, señora Elena de Sagastume y Profesora Marcelina Bonilla.

Castellano (IV Curso "B", Comercio), Doctor Angel R. Fortín, Licenciados Ostilio Lobo y Fernan G. Carías.

Educación para el Hogar, I, II, III y IV Cursos de Bachillerato (Sra.), Profesoras Sergia de Planas, Victoria Zúñiga L. y Lidia de Amador.—Comuníquese.

GÁLVEZ.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 por la ley,  
**Julio C. Palacios**

Acuerdo N° 617  
 Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1954.  
 El Presidente de la República

ACUERDA:  
 Aprobar la siguiente lista de profesionales para que de ella se for-

men las ternas que practicarán los exámenes generales para optar al título de Bachiller en Ciencias y Letras, en el Instituto Central de Varones, de esta capital, Artículo 206, inciso (b) del Código de Educación Pública:

Licenciados Luis Felipe Mendoza F., Santos Reyes Ayestas, Fernando G. Carías, Jerónimo Sandoval, Amado H. Núñez, Federico Leiva, Juan Miguel Mejía, Rafael Escorcia, Dante G. Ramírez, Eufemiano Claros, Arturo Santos V., Coronado Rivera, Ramón Flores G., Ramón E. Cruz, Jorge Fidel Durón, Hostilio Lobo y Gustavo A. Alvarado; P. M. Edmundo Sánchez G., Juan P. Ordóñez, Max Guerra F., Roberto Zapata F., Maximiliano Velásquez, Andrés R. Valladares, Raúl Barrientos, J. Edmundo López y Marciano Montoya; Doctor Joaquín Romero M., P. M. Juan F. Zúñiga B., José I. Abarca, Rigoberto Borjas, Enrique Erazo, Vicente Zavala, Roberto Lagos M., José Hernández B., Jorge A. Palma, Fermín Chávez, Felipe S. Moncada y Conrado Napky; Ings. Sabustio Cervantes, Miguel A. Lagos, Rubén Carías D., Roberto Gálvez B., Carlos Rivera C., Federico González, Alfredo Membreño, Roberto Hierlings, Arturo Quesada, Julio Arévalo F., Rafael E. Tercero, Roberto Domínguez e Irma A. de Fortín; Br. Armando Uclés G.; Doctores Angel D. Vargas, Manuel Villeda M., Miguel Bárcenas, Julio C. Zelaya V., Marcio Gómez R., Martha Raudales A., Roberto Oliva, Angel R. Fortín, Luis Cerrato, Miguel A. Hernández, Angel Matute Canizales, Hernán Corrales, Guillermo E. Durón, Olga Duarte, Sonia Raudales A., Constantino Mirinescu, Mario Cerna, Mario Henríquez, Carlos Zepeda Turcios, Astul Raudales y Luis Felipe Lardizábal — Comuníquese.

Licenciados Luis Felipe Mendoza F., Santos Reyes Ayestas, Fernando G. Carías, Jerónimo Sandoval, Amado H. Núñez, Federico Leiva, Juan Miguel Mejía, Rafael Escorcia, Dante G. Ramírez, Eufemiano Claros, Arturo Santos V., Coronado Rivera, Ramón Flores G., Ramón E. Cruz, Jorge Fidel Durón, Hostilio Lobo y Gustavo A. Alvarado; P. M. Edmundo Sánchez G., Juan P. Ordóñez, Max Guerra F., Roberto Zapata F., Maximiliano Velásquez, Andrés R. Valladares, Raúl Barrientos, J. Edmundo López y Marciano Montoya; Doctor Joaquín Romero M., P. M. Juan F. Zúñiga B., José I. Abarca, Rigoberto Borjas, Enrique Erazo, Vicente Zavala, Roberto Lagos M., José Hernández B., Jorge A. Palma, Fermín Chávez, Felipe S. Moncada y Conrado Napky; Ings. Sabustio Cervantes, Miguel A. Lagos, Rubén Carías D., Roberto Gálvez B., Carlos Rivera C., Federico González, Alfredo Membreño, Roberto Hierlings, Arturo Quesada, Julio Arévalo F., Rafael E. Tercero, Roberto Domínguez e Irma A. de Fortín; Br. Armando Uclés G.; Doctores Angel D. Vargas, Manuel Villeda M., Miguel Bárcenas, Julio C. Zelaya V., Marcio Gómez R., Martha Raudales A., Roberto Oliva, Angel R. Fortín, Luis Cerrato, Miguel A. Hernández, Angel Matute Canizales, Hernán Corrales, Guillermo E. Durón, Olga Duarte, Sonia Raudales A., Constantino Mirinescu, Mario Cerna, Mario Henríquez, Carlos Zepeda Turcios, Astul Raudales y Luis Felipe Lardizábal — Comuníquese.

GÁLVEZ.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 por la ley,  
**Julio C. Palacios**

ACUERDA:  
 Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo en la "Escuela Normal de Varones" de esta ciudad, nombradas por el Director de dicha Escuela:

MATERIAS RETRASADAS  
 Cuarto Curso  
 Miércoles 1 de diciembre, a las 7 a. m.

Castellano, Profes. Inés Alonso Tróchez, María M. de la Cruz y Jesús Uclés Santos.

Estudios Sociales, Profesores Guillermo Turcios G., Humberto Zepeda Reina y Longino Vidal Becerra.

Artes Plásticas, Profesores Rafael Valle, Humberto Zepeda Reina y J. Edmundo Molina.

Dibujo y Modelado, 7 p. m., Profesores Miguel A. Cáliz S., Irma de Moncada y José María Silva V.

Jueves 2 de diciembre, a las 8 a. m.

Sociología Educativa, Licenciado Inés Alonso Tróchez, Profesor Agustín Alonzo y Licenciado Federico Leiva.

Biología Educativa, 2 p. m., Profesores Alba de Quesada, Natalia de Chávez y Cristóbal Mayes h.

Viernes 3 de diciembre, a las 8 a. m.

Técnica y Práctica de Enseñanza, Profesores Consuelo de Escorcia, Luis Landa y Natalia S. de Chávez.

Educación Musical, a las 2 p. m., señor Victoriano Dalla Cananea, Profesora Estela Irías V. y señor Héctor Gálvez.

Sábado 4 de diciembre, a las 8 a. m.

Artes Industriales, Profesores Carlos Pedrosa, Estela Irías y José María Selva.

## EXAMENES ORDINARIOS

Quinto Curso  
 Miércoles 1° de diciembre, a las 9 a. m.

Jueves 2 de diciembre, a las 8 a. m.

Viernes 3 de diciembre, a las 8 a. m.

Sábado 4 de diciembre, a las 8 a. m.

Domingo 5 de diciembre, a las 8 a. m.

Lunes 6 de diciembre

Martes 7 de diciembre

Miércoles 8 de diciembre

Jueves 9 de diciembre

Viernes 10 de diciembre

Sábado 11 de diciembre

Domingo 12 de diciembre

Lunes 13 de diciembre

Martes 14 de diciembre

Miércoles 15 de diciembre

Jueves 16 de diciembre

## EXAMENES ORDINARIOS

Día viernes 10 de diciembre, a las 8 a. m.

Matemáticas (Aritmética Práctica), Primer Curso "A", Profesores Ana Luisa de Tróchez, Angel Fortín h. y Delia María Núñez.

Matemáticas (Aritmética Práctica), Primer Curso "B", Profesores Guillermino Turcios, Hernán Isaías Galo y Angel Fortín h.

Inglés (Segundo Curso), Bachiller Oscar Sussman, Profesores Alicia E. Arias y Guillermo Bustillo Reina.

Algebra (Tercer Curso), Ingeniero Pío René Suárez, Bachiller Pedro García e Ingeniero Rubén Carías Donaire.

Castellano (Cuarto Curso), Licenciados Fernando G. Carías, Guillermo Bustillo R. y Profesora Jesús Uclés Santos.

Educación Musical (Primer Curso "A"), Profesores Estela Irías V., Héctor Gálvez y Lidia M. de Donaire.

Educación Musical (Primer Curso "B"), Profesor Victoriano Della Cananea, Bachiller José Bustillo y Profesora Lilia M. de Donaire.

Aritmética Práctica (Segundo Curso), Ingeniero Pío René Suárez, Profes. Guillermino Turcios y David Coello h.

Principios de Educación (Tercer Curso), Profesores Agustín Alonzo, R. Gustavo González y Manuel Antonio Padilla.

Geometría (Cuarto Curso), Bachilleres Horacio Ocón, Abel Villacorta e Ingeniero Rubén Carías Donaire.

Caligrafía (Primer Curso "A"), Profesoras Elvira Navarro, Irma de Moncada y Estela Irías V.

Caligrafía (Primer Curso "B"), Profesoras Sergia de Planas, Marta Isabel Valladares y Catalina Posas.

Artes Industriales (Segundo Curso), Profesores Adán Funes Donaire, Carlos Pedrosa y José María Silva V.

Dibujo y Modelado (Tercer Curso), Profesores Rigoberto Barrientos, Miguel A. Cáliz y señor José Arturo Guillén.

Dibujo y Modelado (Cuarto Curso), Profesoras Julia Zúñiga, César A. Rodríguez y José María Silva V.

Educación Musical (Tercer Curso), Profesores Estela Irías, Adán Funes D. y Lilia M. de Donaire.

Introducción a la Filosofía (Cuarto Curso), Licenciados Amado H. Núñez, Dante G. Ramírez y Francisco Rodríguez.

Castellano (Segundo Curso), Licenciado Fernando G. Carías, Doctor Angel R. Fortín y Profesora Jesús Uclés Santos.

Inglés (Tercer Curso), Profesora Laura Aguilar, Bachiller Oscar Sussman y Licenciado Guillermo Bustillo R.

Técnica General de Enseñanza (Cuarto Curso), Profesoras Natalia S. de Chávez, Consuelo de Escorcia y Jesús Uclés Santos.

Dibujo y Modelado (Primer Curso "A"), Profesores Berta Colindres, Miguel A. Cáliz S. y César Franco. López I.

Dibujo y Modelado (Primer Curso "B"), Profesores Rigoberto Barrientos, Irma de Moncada y Armando Ramos Gómez.

Caligrafía (Segundo Curso), Profesoras Catalina Posas, Marta Isabel Valladares y Estela Irías V.

Artes Industriales (Tercer Curso), Profesores Carlos Pedrosa, Cristóbal Fiallos T. y José María Silva V.

Educación Musical (Cuarto Curso), señor Augusto Pinzón, Bachiller José Bustillo y Profesora Lilia M. de Donaire.

Agricultura (Primer Curso "A"), Profesores César A. Rodríguez, Guillermino Turcios G. y Hernán Isaías Galo.

Agricultura (Primer Curso "B"), Profesores César F. López, Blanca de Sevilla y Guillermino Turcios G.

Agricultura (Segundo Curso), Ingeniero Alfredo Murillo Galo, Profesores Leonel Coello Mejía y César Franco. López I.

Castellano (Tercer Curso), Profesores Isabel de Weitnauer, Antonio Paz Casco y Jesús Uclés Santos.

Ciencias Naturales (Segundo Curso), Profesores Armando Ramos, Consuelo Mayes y David Coello.

Química Mineral (Tercer Curso), Bachiller Abel Villacorta, Doctores Lisandro Flores Fiallos y Víctor Torres.

Estudios Sociales (Cuarto Curso), Profesores Humberto Zepeda Reina, J. Edmundo Molina y Longino Vidal Becerra.

A las 7 p. m. .... Moral y Urbanidad (Primer Curso "A"). Profesores Miguel A. Cáliz S., Cristóbal Fiallos Fozta y Guillermino Turcios.

Educación Musical (Segundo Curso). Profesores Estela Irias V. Toribio Bustillo y Lilia M. de Donaire.

Artes Industriales (Cuarto Curso). Profesores Leonel Coello Mejía, Adán Funes Donaire y José María Silva V.

Lunes 13 de diciembre. a las 8 a. m.

Estudios Sociales (Primer Curso "B"). Profesores Longino Vidal Becerra, Amparo de Portillo y Josefa Velásquez.

Física (Tercer Curso). Doctor Rafael Escorcía H., Ingenieros Pío René Suárez Mendoza y Rubén Carías Donaire.

Química (Cuarto Curso) Licenciado Luis Landa, Bachiller Abel T. Alacorta y Doctor Miguel Bárcenas

Estudios Sociales (Primer Curso "A"). Profesores Odilí Cisneros, Guillermino Turcios y Cruz Palacios.

A las 2 p. m.

CC NN (Botánica, Zoología e Higiene). Tercer Curso. Bachiller Orlando Bú. Profesor David Coello h y Doctor Alberto Guzmán.

CC. NN. (Biología General). Cuarto Curso. Bachiller Guillermo Oviedo, Doctor Rafael Escorcía H. y Profesor Cristóbal Mayes h.

A las 7 p. m.

Psicología Educativa (Cuarto Curso), Licenciado Alba A. de Quesada, Profesores Juan Elmo Galeas y Víctor M. Donaire.

Martes 14 de diciembre a las 8 a. m.

CC NN. (Geología y Mineralogía). 3er. Curso. Ingeniero Alfredo Membreño. Licenciado Luis Landa y Doctor Federico Torres

Física (Cuarto Curso) Doctor Rafael Escorcía H., Doctora Krimilda Dávila e Ingeniero Rubén Carías Donaire

Castellano (Primer Curso "A"). Profesores Víctor F. Ardón, Longino Vidal Becerra y Jesús Uclés Santos.

Castellano (Primer Curso "B"). Profesor Concepción Echeverría, Bachiller Humberto Alvarado F y Profesor Angel Fortín h.

A las 2 p. m.

Psicología General (Tercer Curso). Profesores Guillermino Turcios, Aida Aguirre y Víctor M. Donaire.

A las 7 p. m.

Curso de Preparación (Primer Curso). Profesores Manuel Antonio Padilla, Victoria Zúñiga L. y Cecilia de Alonzo.

Curso "A". Profesores Porfirio García L., Estela Irias V. y José María Silva V.

Miércoles 15 de diciembre a las 8 a. m.

Dibujo y Modelado (Segundo Curso). Profesores Ramón...

Estudios Sociales (Tercer Curso). Profesores Longino Vidal Becerra, Catalina Varela y Humberto Zepeda Reina.

Inglés (Cuarto Curso). Bachiller Oscar Sussman. Profesor Toribio Bustillo y Licenciado Guillermo Bustillo Reina.

Por la tarde

Educación Física (1ra Edad. 2 p. m.). Profesor Leonel Coello Mejía, Teniente Antonio Espinal y Profesor Cristóbal Fiallos T

Educación Física (2da Edad. 3 p. m.). Profesor Guillermino Turcios G., Teniente Antonio Espinal y Profesor Leonel Coello

Educación Física (3ra. Edad. 4 p. m.). Profesor Cristóbal Fiallos. Mayor Raúl Galo Soto y Profesor Guillermino Turcios

Exámenes en la Escuela de Aplicación "República O del Uruguay"

Jueves 16 de diciembre

Primer Grado. Profesores Porfirio García, Julia Zúñiga L. y Hernán Isaiás Galo

Segundo Curso. Profesores Porfirio García, Julia Zúñiga L. y César A. Rodríguez.

Tercer Grado. Profesores Porfirio García, Julia Zúñiga L. y César Francisco López.

Cuarto Grado. Profesores Porfirio García, Julia Zúñiga L. y Rigoberto Barrientos.

Quinto Grado. Profesores Porfirio García, Julia Zúñiga L. y Edilberto Cardona.

Sexto Grado. Profesores Porfirio García, Julia Zúñiga L. y Miguel A. Cáliz Solís. — Común-que.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

Acuerdo N° 619 Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1954.

El Presidente de la República ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadas que practicarán las pruebas finales en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Honduras durante el presente año lectivo, nombrados por el Decano de dicha Facultad en la forma siguiente:

MATERIAS RETRASADAS

Mampostería y Hormigón. IV. Ingenieros Roberto Pineda R., Luis S. Ulloa y Profesor Guillermo Inestroza P.

Estructuras. IV. Ingenieros Guillermo Inestroza P., Roberto Pineda R. y Profesor Luis S. Ulloa

EXAMENES ORDINARIOS

Estructuras de Ciudades, V. Ingenieros Guillermo Inestroza P., Rafael Callejas h. y Profesor Edmond Thiebaud.

Irrigación y Obras de Ingeniería. IV. Ingenieros Roberto Pintda R., Arturo Quesada y Profesor Edmond Thiebaud.

Cálculo y Diseño de Puente. V. Ingenieros Roberto Domínguez A. y Profesor...

Alcantarillado Sanitario. V. Ingenieros Roberto Pineda R. y Profesor Arturo Quesada

Estructuras Indeterminadas. V. Ingenieros Guillermo Inestroza P., Roberto Domínguez A. y Profesor Rafael Callejas h.

Administración de Obras. V. Ingenieros Arturo Quesada, Oscar Zúñiga Vásquez y Profesor Fernando C. García

Economía Política. V. Ingenieros Rafael Manzanares, Arturo Quesada y Profesor Roberto Arellano Bonilla.

MATERIAS RETRASADAS

Aritmética Práctica y Mercantil. I. Ingenieros Guillermo Inestroza P., Sabino Alfredo Mass y Profesor Carlos Rivera Cáceres.

Trigonometría Rect y Esf. I. Ingenieros Arturo Quesada Sabino Alfredo Mass y Profesor Marco Tulio Canales.

Algebra Elemental y Superior. I. Ingenieros Sabino Alfredo Mass, Federico C. González y Profesor Guillermo Inestroza P

Física (Mec., Hidr. y Calor). I. Ingenieros Sabino Alfredo Mass, Guillermo Inestroza P. y Profesor Arturo Quesada

Dibujo Lineal y a Mano Libre. I. Ingenieros Alfredo Membreño, Oscar Zúñiga Vásquez y Profesor Ramiro Zúñiga Huete.

Topografía e Hidrografía. II. Ingenieros Alfredo Membreño, Federico González y Profesor Sabino Alfredo Mass.

Geometría Descriptiva. II. Ingenieros Rubén Clare Vega, José Augusto Padilla y Profesor Edmond Thiebaud

Física (Opt., Acus. Eléct y Mag.). Ingenieros Sabino Alfredo Mass, Guillermo Inestroza P. y Profesor Roberto Domínguez A.

Mecánica Analítica, II, Ingenieros Federico C. González, Sabino Alfredo Mass y Profesor Raúl Callejas Z.

Cálculo Diferencial e Int., II. Ingenieros Guillermo Inestroza P., Federico C. González y Profesor Sabino Alfredo Mass.

EXAMENES ORDINARIOS

Aritmética Práctica y Mercantil. I. Ingenieros Sabino Alfredo Mass, Guillermo Inestroza P. y Profesor Carlos Rivera Cáceres.

Geometría Descriptiva. II. Ingenieros Rubén Clare Vega, Oscar Zúñiga Vásquez y Profesor Edmond Thiebaud.

Algebra Elemental y Superior. I. Ingenieros Arturo Quesada, Federico C. González y Profesor Guillermo Inestroza P.

Topografía e Hidrografía. II. Ingenieros Alfredo Membreño, Federico C. González y Profesor Sabino Alfredo Mass

Geometría. Sección "A". I. Ingenieros Carlos Rivera Cáceres, Roberto Domínguez A. y Profesor Sabino Alfredo Mass.

Geometría. Sección "B". I. Ingenieros Sabino Alfredo Mass, Roberto Domínguez A. y Profesor Julio A. Fasquelle.

Física (Opt., Acús. Eléc. Magn.). II. Ingenieros Arturo Quesada, Julio A. Fasquelle y Profesor Roberto Domínguez A.

Trigonometría. Rect y Esf. I. Ingenieros Carlos Rivera Cáceres, Guillermo Inestroza P. y Profesor...

Cálculo Diferencial e Int. II. Ingenieros Oscar Zúñiga Vásquez y Profesor...

Física (Mec., Hidr. y Calor). I. Ingenieros Roberto Domínguez A. y Profesor Roberto Pineda R.

Sabino Alfredo Mass y Profesor Arturo Quesada.

Geometría Analítica. II. Ingenieros Guillermo Inestroza P., Julio A. Fasquelle y Profesor Sabino Alfredo Mass.

Inglés (Traducción). I. Ingenieros Guillermo Inestroza P., Edmond Thiebaud y Profesor Rafael Callejas h.

Dibujo Lineal y a Mano Libre. I. Ingenieros Alfredo Membreño, Oscar Zúñiga Vásquez y Profesor Ramiro Zúñiga Huete.

Agrimensura. Legal. II. Ingenieros Antonio Bonilla, Julio A. Fasquelle y Profesor Fernando C. García

Dibujo Topográfico. II. Ingenieros Sabino Alfredo Mass, Guillermo Inestroza P. y Profesor Alfredo Membreño.

Mecánica Analítica. III. Ingenieros Julio A. Fasquelle, Carlos Rivera Cáceres y Profesor Raúl Callejas Z.

Resistencia de Mat. IV. Ingenieros Guillermo Inestroza P., Julio A. Fasquelle y Profesor Luis S. Ulloa.

Topografía Superior y Ast. Prác. III. Ingenieros José Augusto Padilla V., Julio A. Fasquelle y Profesor Raúl Callejas Z

Carreteras y Pavimentación. IV. Ingenieros Sabino Alfredo Mass, Luis S. Ulloa y Profesor Guillermo Inestroza P

Hidráulica, III. Ingenieros Luis S. Ulloa, Arturo Quesada y Profesor Tiburcio Calderón C.

Ferrocarriles, IV. Ingenieros Julio A. Fasquelle, Roberto Domínguez A. y Profesor Roberto Pineda R.

Geología y Mineralogía. III. Ingenieros Jorge Martínez, Guillermo E. Durón y Profesor Carlos Rivera Cáceres.

Estructuras. IV. Ingenieros Roberto Domínguez A., Carlos Rivera Cáceres y Profesor Luis S. Ulloa.

Dibujo de Construcción. III. Ingenieros Ramiro Zúñiga Huete, Francisco A. Maradiaga y Profesor Alfredo Membreño.

Abastecimiento de Aguas. IV. Ingenieros Arturo Quesada, Edmond Thiebaud y Profesor Luis S. Ulloa

Mampostería y Hormigón. IV. Ingenieros Luis S. Ulloa, Julio A. Fasquelle y Profesor Guillermo Inestroza P

Electricidad y sus Aplicaciones. III. Ingenieros Roberto Domínguez A., Arturo Quesada y Profesor Tiburcio Calderón C.

Dibujo Arquitectónico. IV. Ingenieros Alfredo Membreño, Francisco A. Maradiaga y Profesor Oscar Zúñiga Vásquez

Historia de la Arquitectura. III. Ingenieros Francisco A. Maradiaga, Mario A. Valenzuela y Profesor Fernando Pineda Ugarte

Dibujo Arquitectónico. III. Ingenieros Mario A. Valenzuela, Francisco A. Maradiaga y Profesor Fernando Pineda Ugarte.

Dibujo Arquitectónico. IV. Ingenieros Fernando Pineda Ugarte, Mario A. Valenzuela y Profesor Francisco A. Maradiaga.—Común-que

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.  
**Julio C. Palacios.**

# AVISOS

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia del día jueves veintiocho de julio entrante del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: Una casa construida de cemento armado y ladrillo rafón, compuesta de dos pisos; consta el primero de un porche, un garage, una sala, comedor, una cocina y un cuarto para la servidumbre; y el segundo, de tres recámaras, un hall, sirviendo de techo una terraza de cemento armado y con todos sus servicios de agua luz y sanitarios, en un solar situado en el barrio denominado de Palmira, en esta ciudad, que mide y limita: Al Norte veintiseis metros aproximadamente, con propiedad de don José Lino Zúñiga, al Sur, igual dimensión aproximadamente, con resto de la propiedad de Celina Zúñiga Rivera de la cual se desmembra la fracción que se describe al Este con propiedad de compareciente Zúñiga; y al Oeste, mediando calle, con propiedad de doña María de los Ángeles de García Cáliz, midiendo estos dos últimos lados, siete metros aproximadamente, y el dominio se encuentra inscrito en el Tomo 201, folios 341 y 343, del Tomo 82 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departa-

tamento, a favor de la señorita Celina Rivera Zúñiga. Este inmueble fué valorado por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de cincuenta y seis mil doscientos treinta y un lempiras, con cincuenta centavos de lempiras, para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas, que es en deber de la señora Celina Zúñiga Rivera, a las señoras Francisca Rosa D y Enriqueta Girón v. de Lázaro. Se advierte al público, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos tercias partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1960.

Hector Cáliz T. Srío.

Del 5 al 27 J. 60.

El infrascrito, Administrador de Rentas de Cortés, por la Ley No. 15, San Pedro Sula departamento de Cortés, al público hace saber que de conformidad con los artículos 10 11 y 12 del Código de Procedimientos Agrarios, se rematará en pública subasta un lote de terreno nacional, ubicado en el lugar llamado "El Zapotal", jurisdicción del departamento de Cortés. Área de terreno de referencia, 100 metros cuadrados, con un ancho de 20 metros y un fondo de 50 metros cuadrados, o sea, un lote de terreno de 100 metros cuadrados, dividido en tres partes, una de 20 metros cuadrados, una de 40 metros cuadrados y una de 40 metros cuadrados. Este terreno fué comprado al Estado por el Sr. don José María de los Angeles de García Cáliz, en virtud de un contrato suscrito el día 15 de mayo de 1957, y está inscrito en el Tomo 201, folios 341 y 343, del Tomo 82 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departa-

base del remate, la suma de veintidós (L. 22.00) lempiras. Dicho terreno ha sido cedido ante esta Oficina, por la señora Cándida...

HERNÁN MARTÍNEZ M., Administrador de Rentas por Ley.

Del 11 al 30 J. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento "Francisco Morazán", al público hace saber...

guente del Tomo 34 del Registro indicado b, Un lote con número tres del fraccionamiento de un terreno ubicado en el Barrio "La Leona", de esta ciudad...

Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1960

HECTOR CALIX T. Secretario.

Del 16 J. al 31 A. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil del

departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes diecinueve de agosto del corriente año...

HECTOR CALIX T. Srlo.

Del 25 J. al 16 A. 60.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de junio del año en curso...

PORTYN

para distinguir: preparaciones anti-oxidantes y a base de plomo para envases, cajas y empaques...

que se razose en lo conducente. los demás documentos de ley y el cilsé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1960.—Daniel Casco L.

Argentina M. de Chávez

26 J. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de julio del año en curso...



Misslyn

de fantasía, y sobre la cual están las letras, ML, mayúsculas, dentro de un círculo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan...

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

26 J. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 20 de julio del año en curso...

PARA-HUE

separadas por un guión, tal como se muestra en las etiquetas que se

acompañan, para distinguir: pinturas esmaltes pinturas de esmalte: polvos para dorar y platear; laca piroxilina; líquido para dorar; acabado esmeril para vidrios; pintura para dorar y platear; tintes; barnices; rellenos; acabados para madera; pinturas al agua fría; albayalde; lechada; secantes; aceites para pinturas; compuestos para vetear; pigmentos; preservativos para maderas; productos anti-corrosivos; removedores de pintura; materiales en general para pintores; cera para pisos; pulimentos para pisos; pulimentos para muebles; y preparaciones para limpiar y quitar manchas...

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

26 J. 5 y 15 A. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda — En representación de American Home Products Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 22 East 40th Street, ciudad de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

MUCAINE

para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cilsé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1960 — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

26 J. 5 y 15 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 20 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de S. M. Edison Chemical Company, Inc., corporación del Estado de Illinois, domiciliada en 2710 South Parkway, ciudad de Chicago en el Estado de Illinois, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 563,003, el 22 de marzo de 1949, por un período de cinco años...

distinguir: lociones refrescantes para la piel, especialmente una loción medicinal: consistente en la palabra:

**DERMASSAGE**

escrita tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1960.

**ARGENTINA M. DE CHÁVEZ**  
26 J., 5 y 15 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Home Products Corporation, corporación del Estado de Teaware, domiciliada en 22 East 40th Street, ciudad de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

**PREVERAL**

para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para

los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1960.

**Argentina M. de Chávez**  
26 J., 5 y 15 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de los señores H. de Soia e Hijos, Sociedad Colectiva en Comandita Simple e Industriales, domiciliados en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, solicito la incorporación en Honduras, del registro verificado en aquella República de la marca de fábrica y de comercio, consistente en la palabra "Gardenia",



y la representación de una flor de ese nombre que aparece en la figura expresiva de la envoltura de jabón de tocador, que lleva en dos de sus lados la consabida palabra "Gardenia". Dicha marca ampara y distingue, jabón de tocador comprendido en la clase 86 de la Ley de Patentes y Marcas de Fábrica de aquella República, en cuyo país fué inscrita con el número 6.884 el 16 de marzo de 1960, según el certificado original, que debidamente legalizado se acompaña. Los solicitantes se reservan el derecho de usar dicha marca en cualquier tipo o forma de letra, color y tamaño, usándose adherida, estampada o litografiada, ya sea directamente sobre los productos elaborados o en toda clase de envoltorios, cajas, paquetes y de cualquier otra manera usada en el comercio por medio de la cual se muestre la distinción registrada.

**Nota de la Administración**

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

Acompaño los documento requeridos por la ley y ruego que el poder con que ejerzo esta personería se razone de la existente junto a las diligencias del registro de la marca de fábrica número 7.058 y se agregue a esta solicitud.—Tegucigalpa, D. C., veinte de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valadares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1960.

**ARGENTINA M. DE CHÁVEZ**  
26 J., 5 y 15 A. 60.

**Títulos Supletorios**

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras del departamento de Olancho, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Héctor Lisandro Cruz, solicitando título supletorio del inmueble siguiente: ciento cincuenta y seis manzanas de extensión, sito en jurisdicción del municipio de San Francisco de Becerra, cercado de alambre espigado y cultivado de zacate artificial, en el cual tiene una casa, de catorce varas de largo, por ocho de ancho, paredes de bahareque, cubierta de teja, con corredores; y todo el inmueble en conjunto tiene los límites siguientes: al Norte, camino real que conduce a esta ciudad de Juticalpa; al Sur, camino que conduce a La Victoria; al Este, el Cementerio General, del citado pueblo de San Francisco de Becerra y montes incultos; y al Oeste, el Río Guayape.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Juticalpa, 11 de julio de 1960.

**RAFAEL OLIVERA CÁLIX**  
Srío.  
26 J., 25 A. y 24 S. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º del departamento de Olancho hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Ramón Rosa Velásquez, solicitando título supletorio del inmueble siguiente: una casa, ubicada en el barrio de Beén, de esta ciudad, paredes de bahareque, cubierta de teja, de ocho varas de frente, por siete de fondo, con corredor y cocina anexa, construida en un solar que mide veinte varas de Oriente a Poniente, por treinta y siete varas de Norte a Sur, y todo el conjunto tiene los límites siguientes: al Norte, con propiedad de Teodoro Masute, al Sur, propiedad denominada "La Quinta" de Sociedad Matanza de Cerena, calle de por medio; al Este, con propiedad de C. M. Espinosa y al Poniente, con propiedad de Francisco Cálix H. Lo que se pone en conocimiento del público para los

efectos de ley.—Juticalpa 19 de julio de 1960.

**RAFAEL OLIVERA CÁLIX**  
Srío.

26 J., 25 A. y 24 S. 60

**Denuncio de Terreno**

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: que con fecha siete de julio de mil novecientos sesenta, los Sres. Raúl Flores y Rafael Brito Sánchez, denunciaron un lote de terreno nacional, para adquirirlo en dominio pleno, de 1.000 hectáreas, aproximadamente, situado en el lugar denominado "Los Guamiles", dentro de la jurisdicción del municipio de Orica, en este departamento, con los siguientes límites: al Sur, la cima del cerro Los Guamiles; al Norte, terrenos ejidales del municipio de Orica; al Este, terreno pro-indiviso denominado "El Guayabo", de Ramón Landa, José León Ramírez y otros condueños; y al Oeste, con terrenos jurisdiccionales del municipio de San Ignacio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1960.

**MEDARDO IZAGUIRRE Z.**  
Administrador de Rentas.

26 J., 5 y 15 A. 60

**Herencias**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintiséis de mayo del año en curso, declaró a la Sra. Rita Cabrera de Suárez, heredera testamentaria de su difunto padre, el Sr. Desiderio Cabrera, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1960.

**RAÚL H. ZAVALA C.**  
Srío.

26 J. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veinte de julio de mil novecientos sesenta, declaró a los menores, María Eusebia y Juan Alberto Murillo Castro, herederos ab intestato de su difunto padre natural, Carlos Murillo, quien falleció en Valle de Angeles, el veintinueve de enero de mil novecientos sesenta, y se les concedió la posesión efectiva de la herencia, por medio de su madre natural, Celestina Castro, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa D. C. 21 de julio de 1960.

**RAÚL H. ZAVALA C.**  
Srío.

26 J. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público hace saber: que este Juzgado de Letras Seccional, con fecha catorce de julio del año en curso,

declaró heredero ab intestato al señor Armando Rafael Bonilla y Bonilla, mayor de edad, divorciado, Mecánico Dentista, hondureño y vecino de la ciudad de El Paraíso, departamento del mismo nombre, y le concedió la posesión efectiva de la herencia intestada, que a su fallecimiento dejara su padre legítimo, don Cayetano Bonilla Maradiaga, y por derecho y representación de éste, por sus abuelos legítimos, Cayetano Bonilla Fúnez y doña Camilia Maradiaga viuda de Bonilla, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Yucarán, 19 de julio de 1960

**RAMÓN CHACÓN O.**  
Srío. por ley.

26 J. 60.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, a quienes interese y al público en general, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado de Letras, en esta fecha se ha concedido la posesión efectiva de herencia intestada, de los bienes que a su defunción dejó su esposo Guillermo Pacheco Castillo, a la señora Luisa Rubenia viuda de Pacheco, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—La Paz, 14 de julio de 1960.

**ANTONIO LARA J.**  
Srío.

26 J. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional, de La Paz, al público y para los efectos legales, hace saber: que este Juzgado de Letras Seccional, con fecha veinte de julio en curso, declaró heredera ab intestato y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, a la señora María de los Santos Rivera Mejía, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, hondureña y vecina de la ciudad de Comayagua de los bienes, derechos y acciones, dejados a su defunción por la señora Verónica Mejía, en su calidad de hija legítima, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—La Paz, 21 de julio de 1960.

**ANTONIO LARA J.**  
Srío.

26 J. 60

**A QUIEN INTERESE:**

Quando usted solicita una publicación en LA GACETA, entienda con el Administrador de la Tipografía Nacional

**Nota:**

Se suplica a los que envían originales para publicación en LA GACETA, procurar escribirlos con toda claridad y sin muchas o barrosas para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrados.

Talleres Tipográficos Nacionales

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.803125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Flerín	0.2063	0.5306
Corona Sueca	0.1933	0.3866
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1960.

**ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,**  
Jefe del Departamento de Cambios.